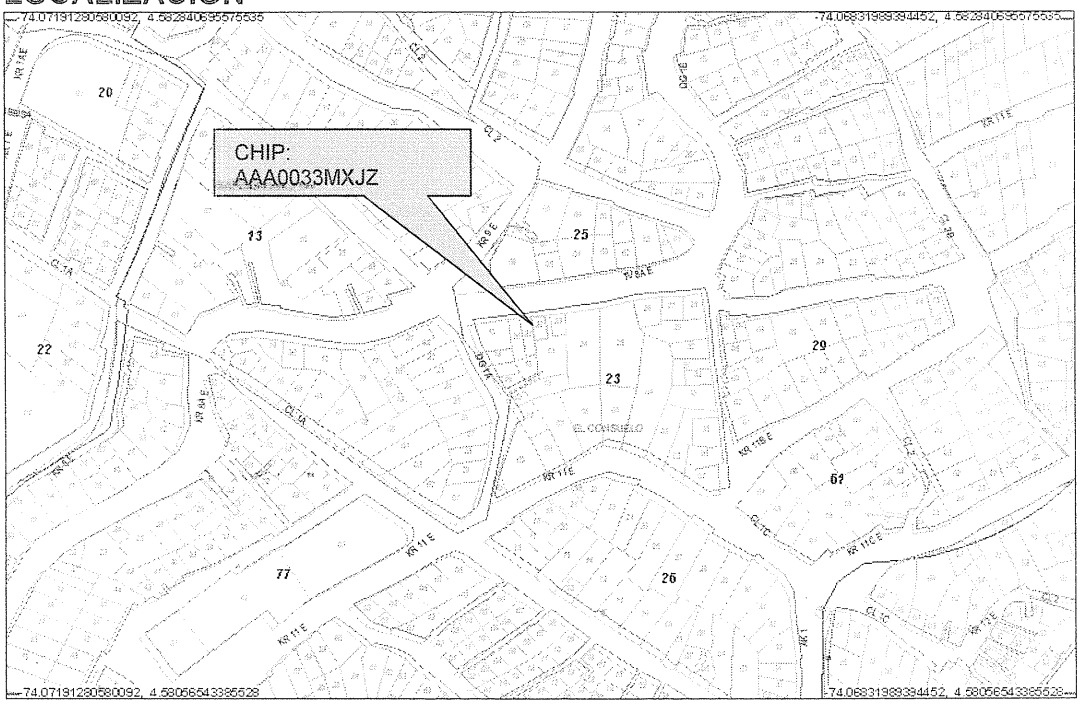
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1795
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER9648
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-43975

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL CONSUELO
2.5 DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 8 A ESTE No. 1 B - 24
2.6 CHIP:	AAA0033MXJZ
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 07 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de emergencias ocurridas en este inmueble el Concepto Técnico No. CT-5266 en el cual se expresa lo siguiente: "*el predio de la Carrera 8 A Este No. 1 B – 24 corresponde al Lote 8 de la Manzana 53, el cual presenta una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa. También se indica en el mencionado Concepto que la zona de Amenaza Media presenta pendiente moderada en la cual no se observaron evidencias de inestabilidad; no obstante, se considera que cualquier intervención como cortes o rellenos que se realicen de forma no técnica pueden ocasionar movimientos puntuales que pueden afectar tanto a los predios intervenidos como a las viviendas adyacentes.*" Igualmente la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Oficio de Respuesta No. RO-39710 como antecedente de este inmueble, en dicho oficio se expresa lo siguiente. "*En atención al radicado de la referencia, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE realizó visita técnica al predio de la Cra. 8 A Este No. 1 B – 24, Barrio El Consuelo, Localidad de Santa Fe, el día 4 de diciembre de 2009 para verificar el estado actual de la vivienda, encontrando ésta se localiza en la parte baja de un talud de corte de pendiente negativa de aproximadamente 2,0 m de altura realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, el cual no presenta obras de contención ni de manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el predio de la referencia se localiza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada por columnas y presenta cubierta en*

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

placa de concreto. De acuerdo con la inspección visual realizada desde la parte exterior del predio no se observaron daños estructurales (agrietamientos ni pérdida de verticalidad de los elementos) que pudieran sugerir compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma. Si bien no se observaron procesos de inestabilidad en el talud localizado en la parte posterior de la edificación, no se descarta que éstos puedan llegar a presentarse ante eventos de precipitaciones extremas o ante cargas dinámicas (sismos)."

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 13297.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra deshabitada, sin embargo el señor LUIS CAÑON responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de aclarar que en el oficio de la Inspección 3 A se solicita realizar visita al predio ubicado en la Transversal 8 No. 1 B - 24, sin embargo, en comunicación con personal de la Inspección se verificó la dirección del predio la cual corresponde a la Transversal 8 A Este No. 1 B - 24.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería parcialmente confinada, la cubierta es una placa maciza de concreto reforzado. Los muros internos son en bloque y se encuentran enchapados. En la parte posterior del predio se observa el talud de corte descrito en el Oficio de Respuesta No. RO-39710. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción de la edificación es de sesenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se observan agrietamientos ni fisuras, no se aprecian daños en los acabados, como se puede ver en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico. Los muros internos se encuentran en buen estado, no se evidencian problemas estructurales, no se observan fisuras ni agrietamientos, el acabado de enchape está en buenas condiciones, en las fotos 3 y 4 se puede ver el estado de los muros internos. La placa de cubierta se encuentra en buen estado, no se evidencian deflexiones, no hay daños en los acabados, como se puede apreciar en la fotografía 5. En general el acabado de piso de toda la edificación se encuentra en buenas condiciones, como se ilustra en la fotografía 6.

El talud de corte de la parte posterior del predio se encuentra en las mismas condiciones descritas en el Oficio de Respuesta No. RP-39710, como se puede ver en la fotografía 7.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

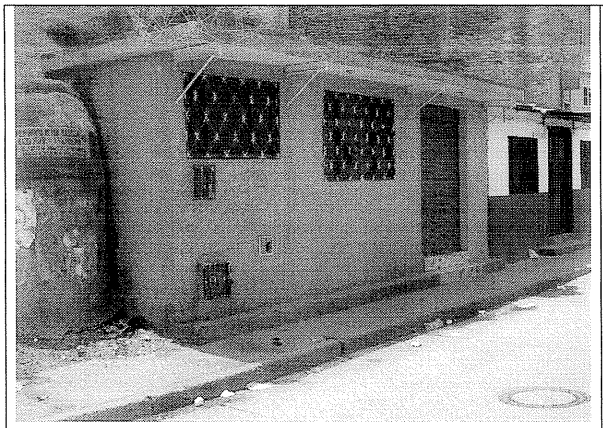


Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

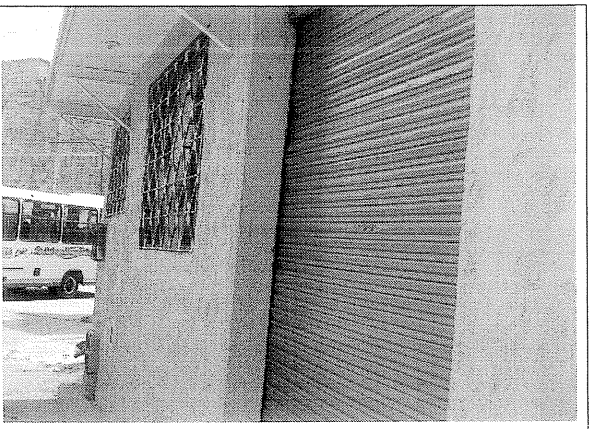


Foto 2. Muro de fachada en buen estado.

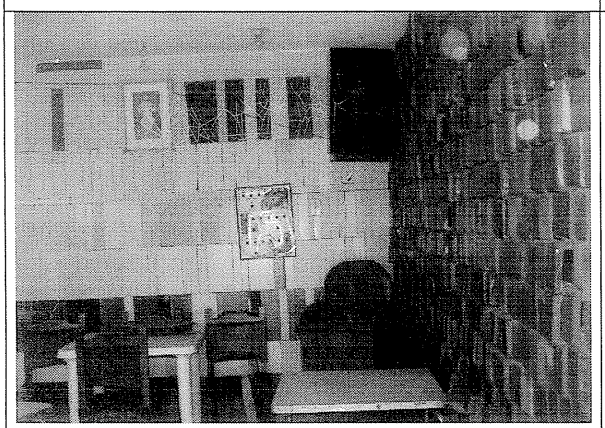


Foto 3. Aspecto general de los muros internos.

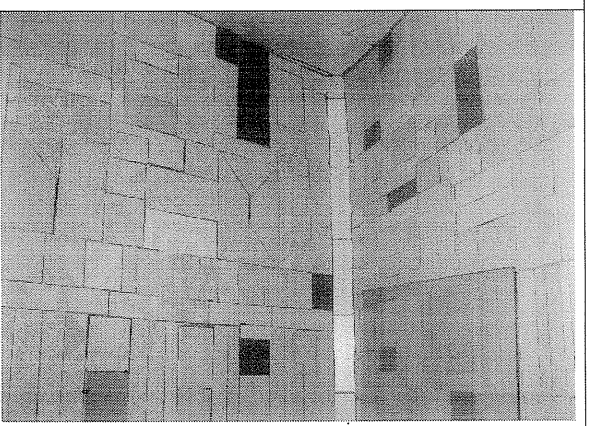


Foto 4. Muros internos en buenas condiciones.

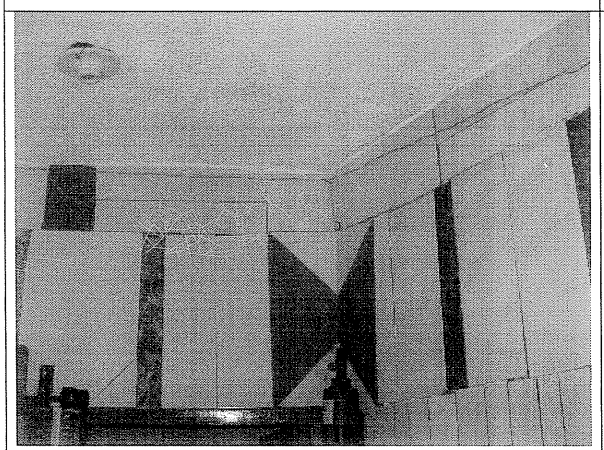


Foto 5. Placa de cubierta en buen estado.

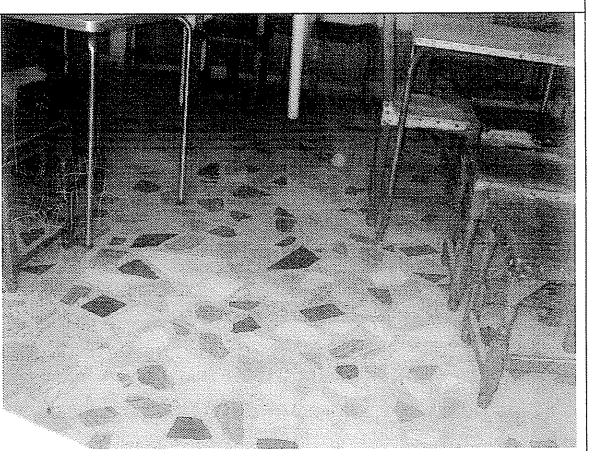
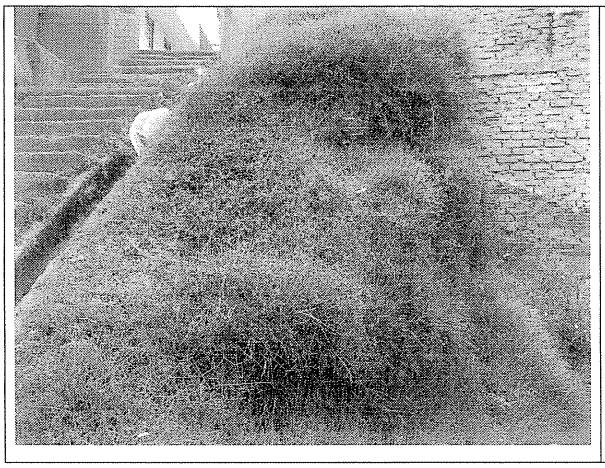


Foto 6. Acabado de piso en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

	**Foto 7.** Talud de corte en la parte posterior del predio.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Transversal 8 A Este No.1 B – 24 **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación realizar mantenimiento general para prevenir el deterioro.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co